



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2022-AL/MDP**

Pucusana, 18 de julio de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:**

Informe N° 385-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 14 de julio de 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 341-2022-GDU/MDP de fecha 14 de julio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 511-2022-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 142-2022-GAJ/MDP de fecha 18 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 455-A-2022-GM/MDP de fecha 18 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° del marco legal en comento, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), con el objetivo de establecer los procedimientos técnicos – normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de la Intervención Inmediata (AI). Asimismo, en la Sección III del Ítem 3.1.2. de la referida Guía establece lo siguiente: "(...) Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AI, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AI. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, este se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AI (...)".

Que, mediante Informe N° 385-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 14 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación de los informes de rendición de cuentas para las Actividades de Intervención Inmediata (AI), las cuales se detalla a continuación:



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**



| CODIGO DE ACTIVIDAD | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                        | NUMERO DE CONVENIO |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 3800001843          | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 10 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA - DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                                             | 38-0001-AII-24     |
| 3800001860          | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCION, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA - DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | 38-0007-AII-27     |
| 3800001762          | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE I.E. MANUEL SCORZA DEL DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                                                                                                            | 38-0022-AII-15     |
| 3800001755          | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE I.E. MANUEL CALVO Y PEREZ DEL DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                                                                                                     | 38-0021-AII-15     |

Que, mediante Informe N° 341-2022-GDU/MDP de fecha 14 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo lo expuesto por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, motivo el cual, señala que: "(...) conforme lo señala el Reglamento de Organización y Función – ROF en el artículo N° 37- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, no indica en ningún literal del Reglamento – ROF, que la Gerencia de Desarrollo Urbano se encuentre facultado a emitir actos Resolutivos de ninguna índole de aprobación de informes de rendición de cuentas "LURAWI PERÚ" (...).

Que, mediante Memorándum N° 511-2022-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia legal de facultar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a emitir actos resolutivos que aprueben informes de rendición de cuentas, siempre y cuando estos sí o solo sí, cumplan escrupulosamente con lo señalado en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, mediante Informe Legal N° 142-2022-GAJ/MDP de fecha 18 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando que resulta procedente facultar a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que mediante Resolución de Alcaldía apruebe informes de rendición de cuentas correspondiente al programa "LURAWI PERÚ", a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, mediante Memorándum N° 511-2022-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que faculte a la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobar informes de rendición de cuentas correspondientes al programa "LURAWI PERÚ", a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú", en base a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la delegación de facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Urbano para aprobar informes de rendición de cuentas correspondiente al programa "LURAWI PERÚ" a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección III del Ítem 3.1.2. de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".



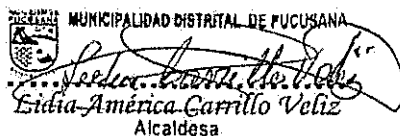
**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente al Gerente de Desarrollo de Urbano, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo de ejercer la facultad administrativa delegada en estricta sujeción al mandato imperativo de la ley y según los lineamientos contemplados en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Lidia América Carrillo Veliz**  
Alcaldesa

